

| SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS | |
|---------------------------------------|--|
| Recurso de Revisión: | R.R.A.I./0719/2023/SICOM |
| Sujeto Obligado: | Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública |

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. ---

--- Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado Héctor Eduardo Ruiz Serrano como Secretario General de Acuerdos de este Organismo. ---

--- Con fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés, se remitió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia; el oficio número SHTFP/SCST/DTEIP/395/2023, signado por el maestro Jesús Alberto Cervantes Ramírez, Director de Transparencia, Ética e Integridad Pública y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha cinco de octubre del dos mil veintitrés. ---

--- Así mismo con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, se recibió a través del correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número SHTFP/SCST/DTEIP/404/2023, signado por el Director de Transparencia, Ética e Integridad Pública y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, en el cual informa de la resolución mencionada en el párrafo que antecede ---

--- Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se ---

ACUERDA:

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos los oficios de número SHTFP/SCST/DTEIP/395/2023 y SHTFP/SCST/DTEIP/404/2023, signados por el maestro Jesús Alberto Cervantes Ramírez, Director de Transparencia, Ética e Integridad Pública y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaría de

Honestidad, Transparencia y Función Pública, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 50, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha cinco de octubre del dos mil veintitrés; feneció el veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés, y para informar a este Órgano Garante feneció el veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés por lo que, se tiene al Director de Transparencia, Ética e Integridad Pública y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante los oficios de número SHTFP/SCST/DTEIP/395/2023 y SHTFP/SCST/DTEIP/404/2023, signados por el maestro Jesús Alberto Cervantes Ramírez, Director de Transparencia, Ética e Integridad Pública y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano
Secretaría General de Acuerdos

HERS / jbach

Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones

C. Adriana Reyes Martínez
Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025

Se da cumplimiento R.R.A.I./0719/2023/SICOM

De: secretaria honestidad <transparenciashtfp@gmail.com>

Fecha: 29/11/2023 15:20

Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx, utransparencia.shtfp@oaxaca.gob.mx

C. SECRETARIO GENERAL DE LOGA IPO.

Se informa que se dio cumplimiento a la resolución de fecha 05 de octubre del año en curso.

Se adjunta cumplimiento.

Atentamente

Lic. Armando Sánchez Pineda.
Jefe de Departamento de Gobierno Abierto
y Habilitado de la Unidad de Transparencia

Adjuntos (1 archivo, 1.9 MB)
- Cumplimiento-719_merged.pdf (1.9 MB)



SECRET

1. The following information is being furnished to you for your information:

1. The following information is being furnished to you for your information:

1. The following information is being furnished to you for your information:

GENERAL INFORMATION

1. The following information is being furnished to you for your information:

1. The following information is being furnished to you for your information:

1. The following information is being furnished to you for your information:

1. The following information is being furnished to you for your information:

1. The following information is being furnished to you for your information:

1. The following information is being furnished to you for your information:

1. The following information is being furnished to you for your information:

1. The following information is being furnished to you for your information:

SECRET

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca a 29 noviembre de 2023.

Oficio n°: SHTFP/SCST/DTEIP/404/2023.

Asunto: Cumplimiento al Recurso de Revisión R.R.A.I.0719/2023/SICOM.

C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO.

SECRETARIO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE

En mi carácter de responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto por los artículos 68, 69 y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, le manifiesto lo siguiente:

Que, en cumplimiento a la resolución emitida dentro del expediente al rubro indicado, mediante la cual se ordenó a esta Secretaría, "a modificar su respuesta y realice una nueva búsqueda exhaustiva de la información solicitada, entre sus unidades administrativas competentes, y **solamente en caso de no localizar la información, deberá realizar la declaratoria de inexistencia de la información avalada por el Comité de Transparencia de esta Secretaría**".

Por lo que en atención a lo anterior y para demostrar mi dicho, le anexo los siguientes documentos:

- 1.- Impresión de la notificación realizada al correo electrónico del recurrente.
- 2.- Oficio número SCTG/SCST/DTEIP/395/2023, de fecha 23 de noviembre del año 2023, suscrito por esta autoridad.
- 3.- Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, sobre la declaratoria de inexistencia de la información para el cumplimiento de la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I./0719/2023/SICOM.

Por lo anteriormente expuesto A USTED CIUDADANO **SECRETARIO GENERAL** RESPETUOSAMENTE LE PIDO: Se me tenga cumpliendo en todo con la citada resolución y se archive el presente como totalmente concluido.

ATENTAMENTE.

MTRO. JESÚS ALBERTO CERVANTES RAMÍREZ
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.c.p.- Expediente.

Autorizó: Valián: J.A.C.R. Elaboró: Asp.

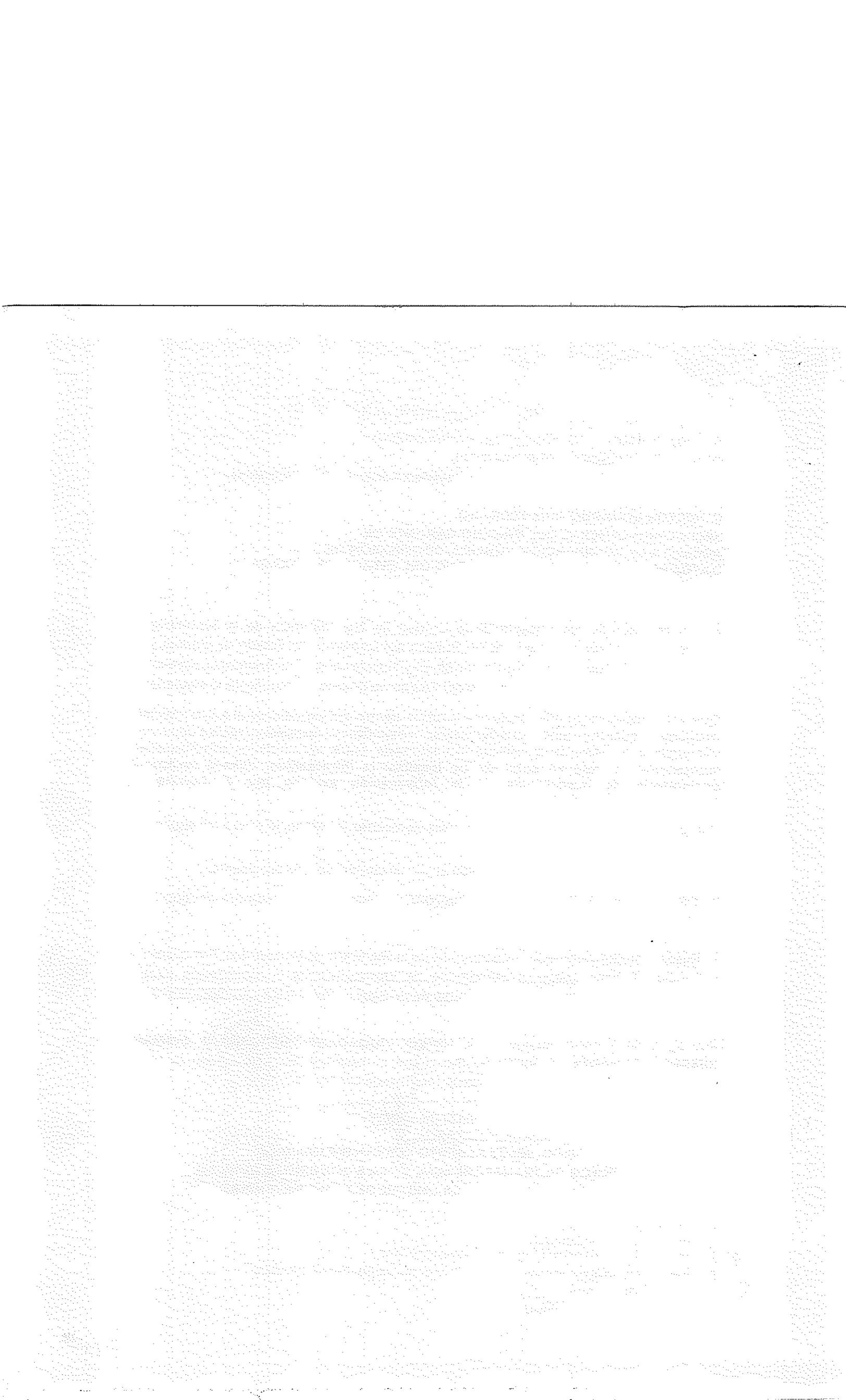
Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Bello", Nivel 1)

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km.11.5, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

Tel. 951 501 50 00, Ext. 11701.

www.oaxaca.gob.mx/honestidad/







Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca a 23 noviembre de 2023.

Oficio n°: SHTFP/SCST/DTEIP/395/2023.

Origen: DTEIP.

Asunto: Cumplimiento al Recurso de Revisión R.R.A.I.0719/2023/SICOM.

C. SOLICITANTE.

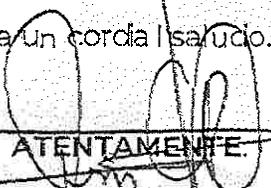
En atención a la resolución de fecha ocho de septiembre del año dos mil veintitrés, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información, Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, dentro del expediente al rubro indicado, notificado a través del sistema electrónico Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a esta unidad de transparencia, mediante el cual se ordena a esta Secretaría, "a modificar su respuesta y realice una nueva búsqueda exhaustiva de la información solicitada, entre sus unidades administrativas competentes, **y solo en caso, de no localizar la información, deberá realizar la declaratoria de inexistencia de la información avalada por el Comité de Transparencia de esta Secretaría**"

Derivado de lo anterior y con la finalidad de cumplir con la resolución, se anexa el siguiente documento:

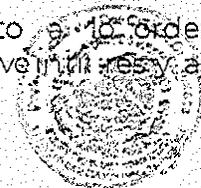
- 1.- Memorandum número SHTFP/SASO/765/2023, firmado por el Licenciado Marco Antonio Espinosa Rodríguez, con el carácter de Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra.
- 2.- Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública sobre la declaratoria de inexistencia de la información para el cumplimiento de la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I./0719/2023/SICOM.

por lo anteriormente expuesto, damos cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha cinco de octubre del año dos mil veintitrés y atendemos el planteamiento que fue realizado por usted.

Sin más, por el momento reciba un cordial saludo.


ATENTAMENTE

MTR. JESUS ALBERTO CERVANTES RAMIREZ
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



C.c.p.- Expediente.

Autorizó//Validó: J.A.C.R./Elaboró: Asp.



Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Bello", Nivel 1)

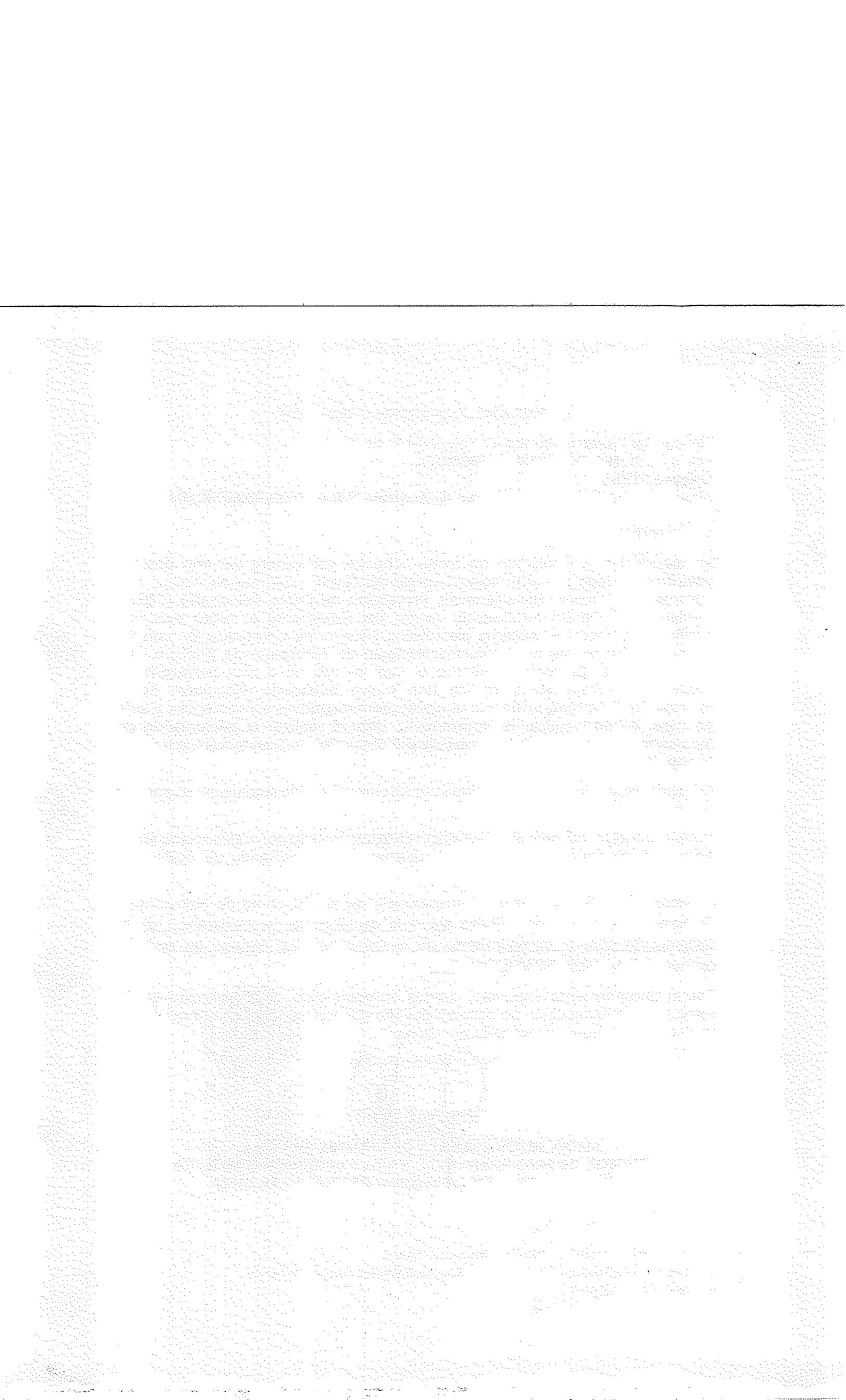


Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.



Tel. 951 501 50 00, Ext.11701.

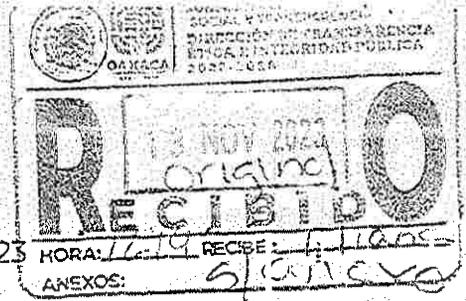
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/





HONESTIDAD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 13 de noviembre de 2023
Memorándum No. SHTFP/SASO/765/2023
Asunto: Contestación.

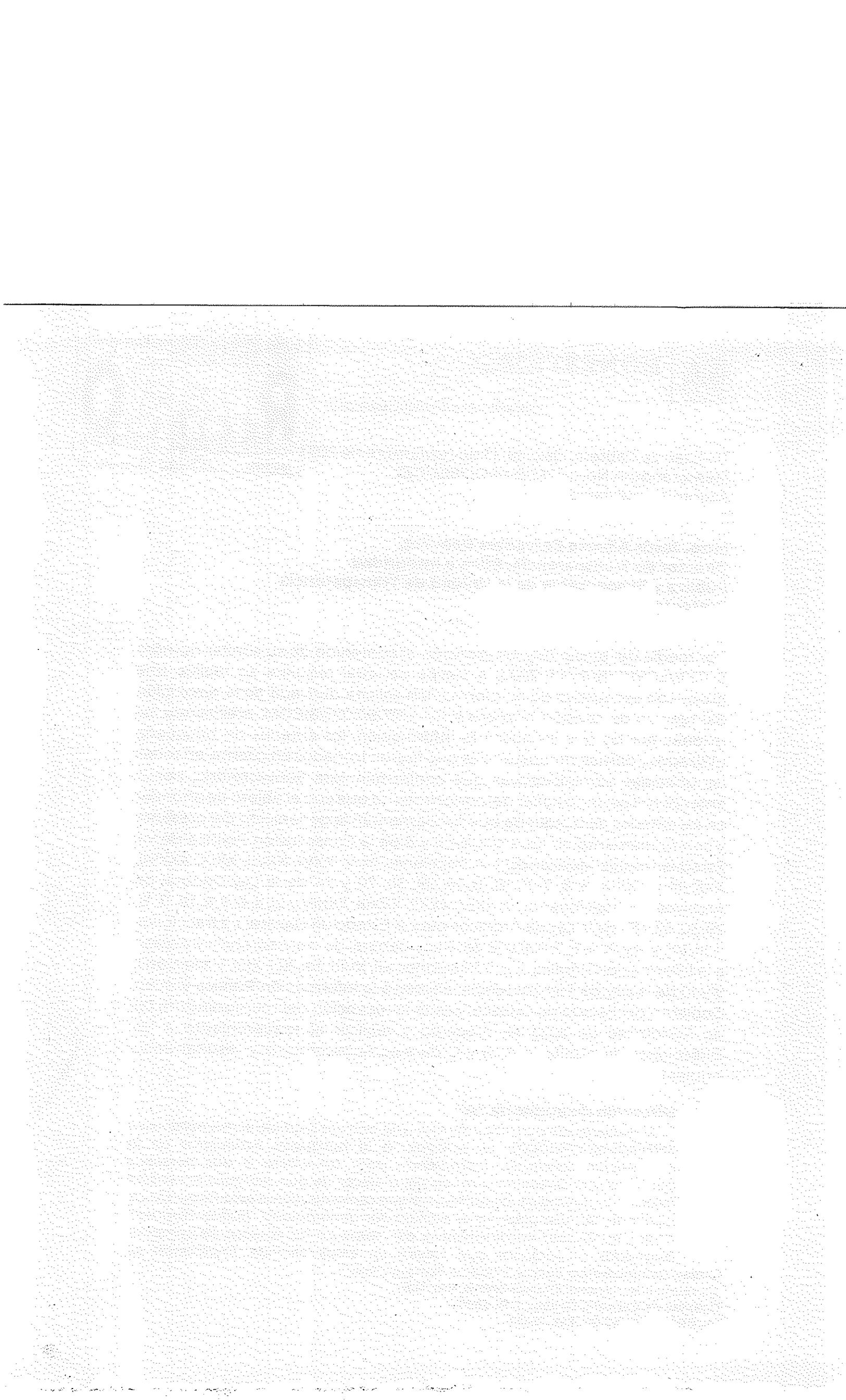
Mtro. Jesús Alberto Cervantes Ramírez,
Director de Transparencia, Ética e Integridad
Pública y Responsable de la Unidad de Transparencia
Presente.

Por medio del presente y en atención al contenido de su similar número SHTFP/SCST/DTEIP/471/2023, a través del cual requiere se realice una búsqueda exhaustiva de la información solicitada derivada de la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I./0719/2023/SICOM, precisando las razones por las que se buscó la información, los criterios de búsqueda utilizados y demás circunstancias que fueron tomados en cuenta, en todas las unidades administrativas que conforman esta Subsecretaría, por lo anterior me permito hacer del conocimiento que con el objeto de ahondar en los criterios de búsqueda que fundamentan la generación del presente y con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4 fracciones III, V, XXVI, XXVII, XXIX, XXXVII, XXXVIII y XXXIX, 5, 6, 7, 8, 10, II, 16, 29, 30, 70 y 74 de la Ley General de Archivos; 1, 4 fracciones III, V, XXIV, XXXII, XXXIII, XXXIV y LI, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 15, 29, 30, 62 y 64 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca; 1, 2 fracciones II, III, VII, VIII y IX, 4, 6, 7, 8, II y 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 2, 5 fracciones XII, XVIII, XX, XLI, XLII, 7 fracción I, 9 y 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, desde la recepción del memorándum 09 de noviembre de 2023 se procedió a realizar el requerimiento a las Direcciones de Auditoría A, B y C de esta Subsecretaría y resultando lo siguiente:

1. Dirección de auditoría "A"

"... Al respecto me permito informar que, una vez recibido el memorándum SHTFP/SASO/758/2023, se procedió a la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, instruyendo para tal efecto a dos personas adscritas a la Dirección a mi cargo, a efecto de que realizara la revisión física en cada uno de los archiveros que corresponden a esta Dirección de Auditoría "A", ubicados en el Edificio dos denominado "Rufino Tamayo", nivel 1, en Ciudad Administrativa, así como en los equipos de cómputo asignados al personal que labora en estas oficinas, finalizando su

Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
Carretera Internacional **Oaxaca-Istmo**, km. 11.5
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10471





búsqueda a las trece horas del día hoy (diez de noviembre de dos mil veintitrés), sin que, de los registros de auditorías realizadas, y en proceso de ejecución, así como a los registros de seguimiento a auditorías federales, se haya localizada documentación que correspondo tenga relación con la información solicitada; por lo tanto, no es posible dar atención al requerimiento realizado en los términos solicitados...."

2. Dirección de Auditoría "B"

"... 1. La Dirección de Auditoría B, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y función Pública, no cuenta con atribuciones para realizar auditorías a Municipios.

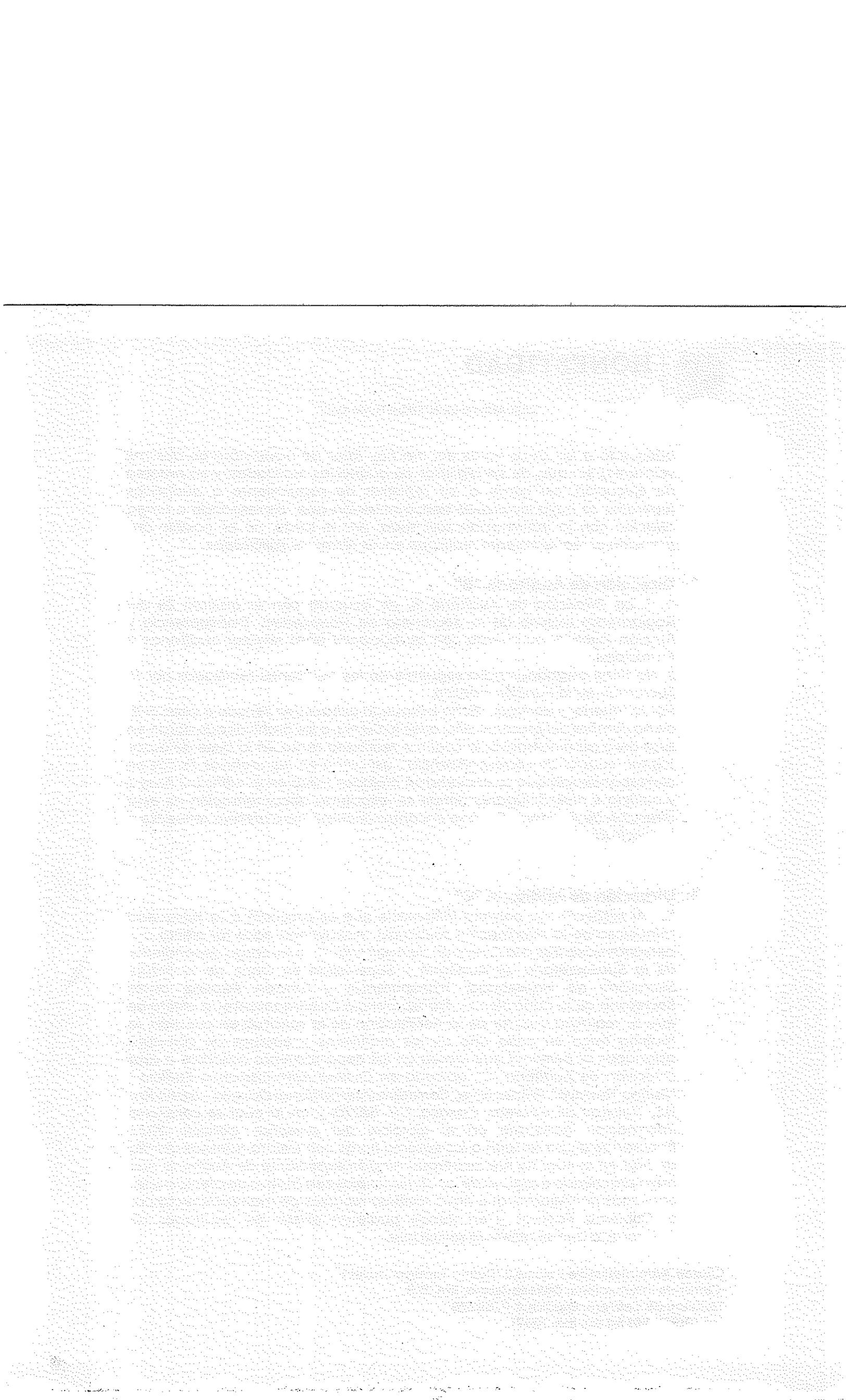
2. No tiene asignadas para seguimiento las auditorías realizadas por la Secretaría de la Función Pública.

Por lo anterior y derivado dicha búsqueda exhaustiva llevado a cabo el 10 de noviembre del presente año, a las 10:00 hrs, a los archivos que obran en esta área administrativa, la cual fue realizada tanto en la base de datos digital "control de correspondencia", así como en los archivos físicos de correspondencia que se encuentran alojados tanto en el edificio 2 nivel 2 y edificio 4 nivel 3, lugares donde se resguarda documentación de esta dirección de Auditoría B, no se encontró documento a archivo referente a la solicitud...."

3. Dirección de Auditoría "C"

"... Al respecta me permito informarle que se procedió a la búsqueda minuciosa de la información solicitada, instruyendo para tal efecto a 4 personas adscritas a la Dirección de Auditoría "C", a mi cargo dependiente de la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra, de la actual Secretaría de Honestidad, Transparencia y función Pública, antes Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a efecto de que se realizara a partir de la notificación de la solicitud en cuestión, la revisión física en cada uno de los archiveros y equipos de cómputo asignados al personal que labora en los departamento adscritos a esta Dirección de Auditoría "C", ubicada en Ciudad Administrativa Edificio "Rufina Tamayo", Primer Nivel, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, CP. 68270; y en la cual se consideró información generada en el ejercicio del presente ejercicio 2023, finalizando dicha revisión a las catorce horas con treinta minutos del día de hoy, en la cual no fue localizado ningún expediente de Auditoría que haya practicado a alguno de los 31 municipios con motivo de afectaciones causadas por Agatha, que haya recibido recursos de manera directa por el Gobierno Federal, y en donde pudieran existir los resultados de Auditoría, a que se refiere la solicitante.

Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10471





HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Se consideró el registro de auditorías a recursos federales transferidos a ésta Entidad Federativa, que en su caso hayan sido transferidos a los Municipios del Estado de Oaxaca, derivadas del Programa Anual de Fiscalización 2022 y 2023.

Finalmente, también se consideró el registro de auditorías a recurso estatales consideradas dentro del Programa Anual de Auditorías.

Por lo anterior, no es posible informar donde se pueden consultar los resultados de las auditorías a que se refiere la solicitante, pues como se ha manifestado no se localizó ningún expediente de auditoría relativa...."

Por lo anteriormente expuesto de conformidad con las facultades enmarcadas en el artículo 23 del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública y al haberse realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva, basado en las circunstancias de modo, tiempo y lugar, se determinó que la información solicitada, consistente en:

"solicito saber dónde puedo consultar los resultados de las auditorías que, según dijo el gobernador, se realizarían a los 31 municipios afectados por Agatha"

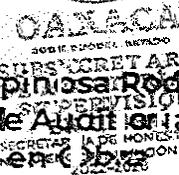
Es inexistente es esta Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra, por lo tanto, no es posible dar una respuesta conforme para la recurrente.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción XIV, 5 numerales 1, 1.1. y 23 fracciones XLI y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, antes Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con sus reformas publicadas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 01 de febrero de 2023.

Sin otro particular por el momento, les saluda

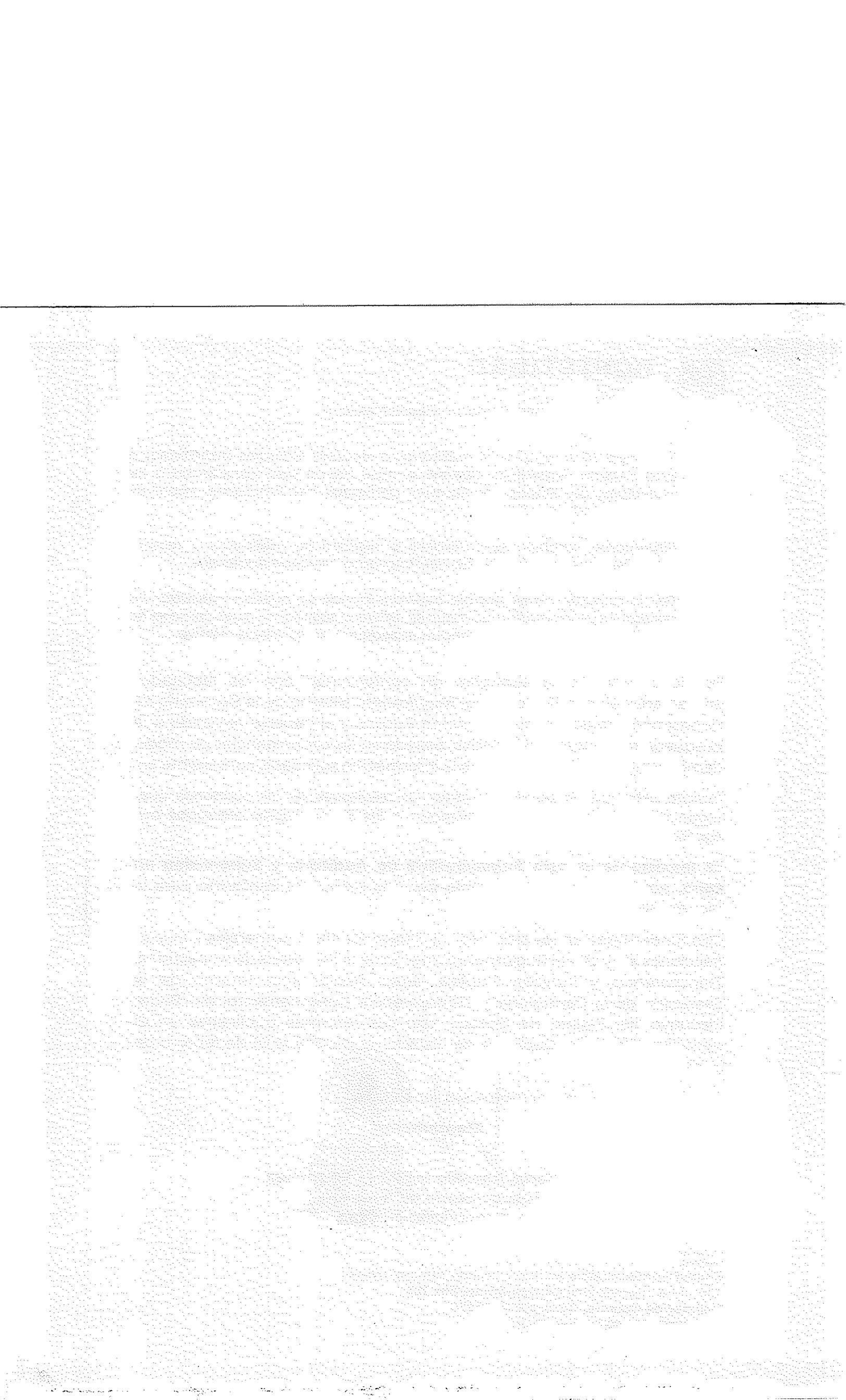
Atentamente

Lic. Marco Antonio Espinosa Rodríguez
Subsecretario de Auditoría
y Supervisión en Obra



Ccp. Archivo
MAER/nob

Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 50150 00, Ext. 10471



Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, sobre la declaratoria de inexistencia de la información.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil Veintitrés.

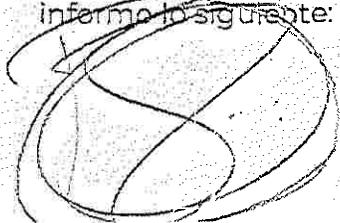
Resolución del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

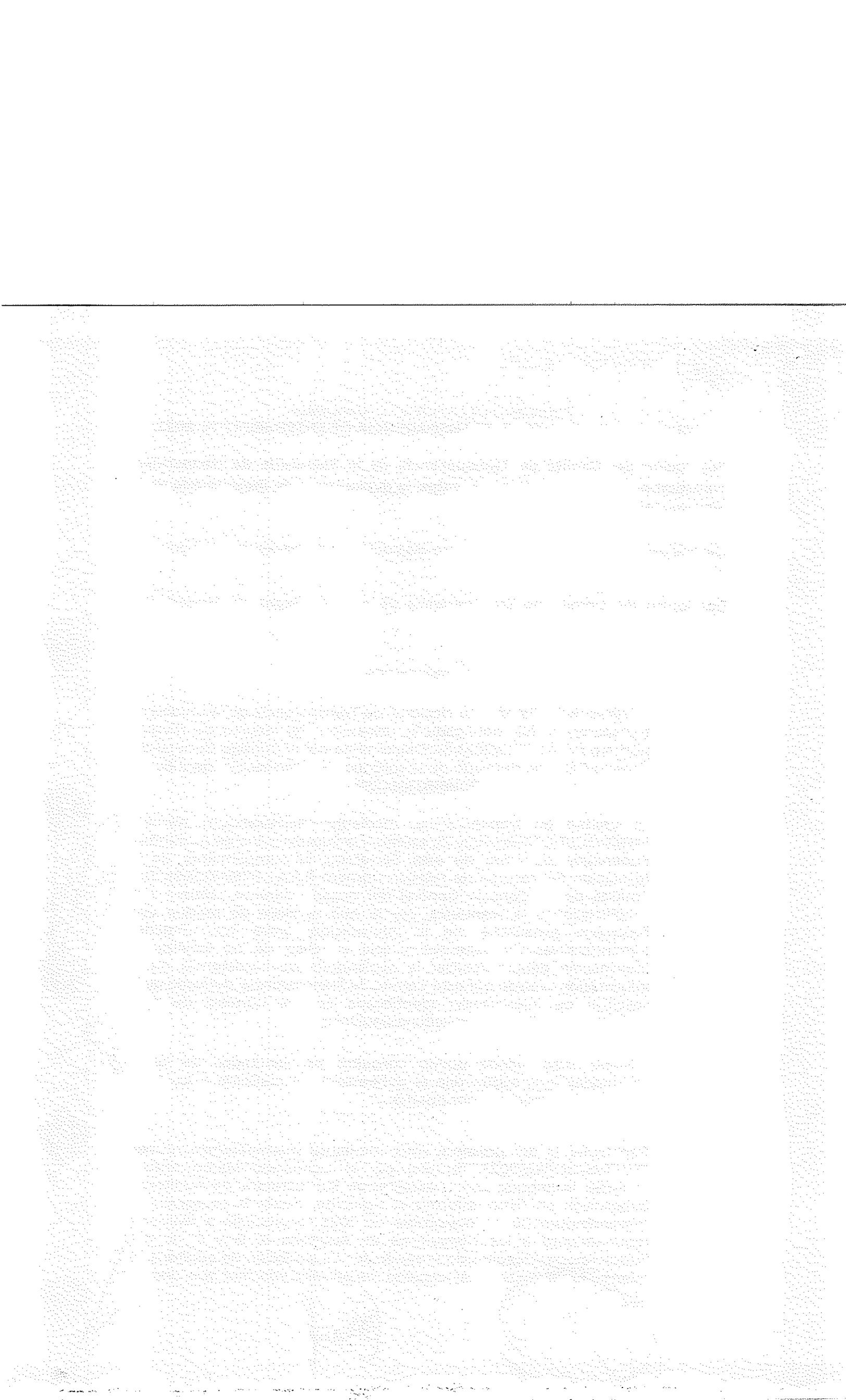
ANTECEDENTES:

- I. A través de la Plataforma Nacional de Transparencia de la unidad de transparencia, fue notificada la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I./0719/2023/SICOM, emitida por el Consejo General del Órgano Garante, derivado de la solicitud de información identificada con el número de folio 201181823000157.
- II. La unidad de transparencia, mediante memorándum número SHTFP/SCST/DTEIP/471/2023, solicitó a la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra de esta Secretaría, el cumplimiento de la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I./0719/2023/SICOM, emitida por el Consejo General del Órgano Garante, relativo a la modificación a la respuesta, por lo que se debe de realizar una búsqueda exhaustiva de la información, entre sus unidades administrativas competentes, y solo en caso, de no localizar la información deberá realizar la declaratoria de inexistencia de la información avaiada por este Comité de Transparencia, derivado de la solicitud de información identificada con el número de folio 201181823000157, la cual solicitó lo siguiente:

"Solicito saber dónde puedo consultar los resultados de las auditorías que, según dijo el gobernador, se realizaría a los 31 municipios afectados por Agatha..."

- III. Con fecha 13 del presente mes, mediante memorándum número SHTFP/SASO/765/2023, firmado por el Licenciado Marco Antonio Espinosa Rodríguez, con el carácter de Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra, informó lo siguiente; desde la recepción del memorándum 09 de noviembre de 2023 se procedió a realizar el requerimiento a las Direcciones de Auditoría A, B y C de esta Subsecretaría y resultando lo siguiente: La Dirección de auditoría "A" informó lo siguiente: *"... Al respecto me permito informar que, una vez*

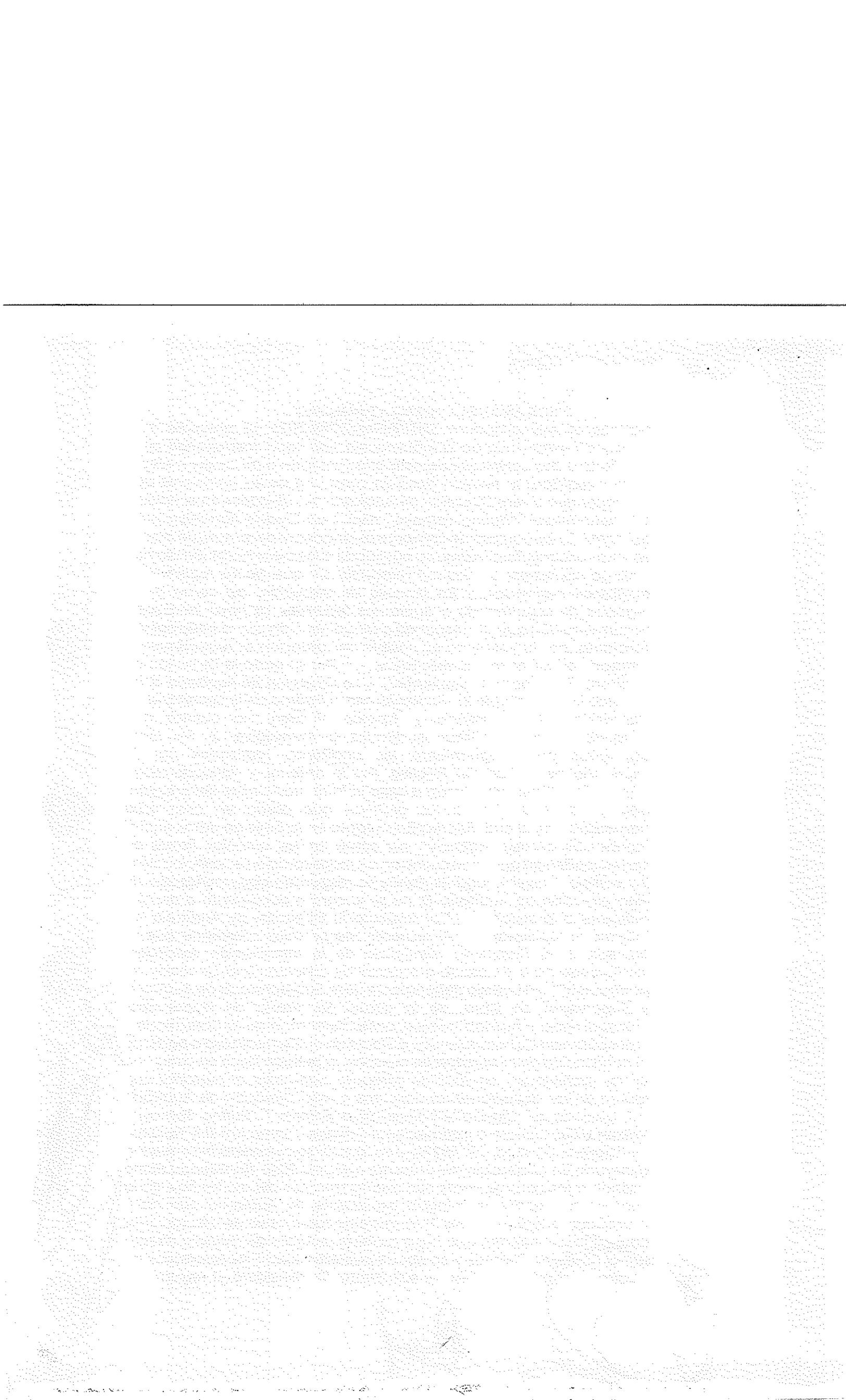






"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

recibido el memorándum SHTFP/SASO/758/2023, se procedió a la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, instruyendo para tal efecto a dos personas adscritas a la Dirección a mi cargo, a efecto de que realizara la revisión física en cada uno de los archiveros que corresponden a esta Dirección de Auditoría "A", ubicados en el Edificio dos denominado "Rufino Tamayo", nivel 1, en Ciudad Administrativa, así como en los equipos de computo asignados al personal que labora en estas oficinas, finalizando su búsqueda a las trece horas del día hoy (diez de noviembre de dos mil veintitrés), sin que, de los registros de auditorías realizadas, y en proceso de ejecución, así como a los registros de seguimiento a auditorías federales, se haya localizado documentación que corresponda o tenga relación con la información solicitada; por lo tanto, no es posible dar atención al requerimiento realizado en los términos solicitados. ...". Por su parte la Dirección de Auditoría "B" informó lo siguiente: "... 1. La Dirección de Auditoría B, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y función Pública, no cuenta con atribuciones para realizar auditorías a Municipios. 2. No tiene asignadas para seguimiento las auditorías realizadas por la Secretaría de la Función Pública. Por lo anterior y derivado dicha búsqueda exhaustiva llevada a cabo el 10 de noviembre del presente año, a las 10:00 hrs, a los archivos que obran en esta área administrativa, la cual fue realizada tanto en la base de datos digital "control de correspondencia", así como en los archivos físicos de correspondencia que se encuentran alojados tanto en el edificio 2 nivel 2 y edificio 4 nivel 3, lugares donde se resguarda documentación de esta dirección de Auditoría B, no se encontró documento o archivo referente a la solicitud..." al respecto la Dirección de Auditoría "C" informó lo siguiente: "... Al respecto me permito informarte que se procedió a la búsqueda minuciosa de la información solicitada, instruyendo para tal efecto a 4 personas adscritas a la Dirección de Auditoría "C", a mi cargo dependiente de la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra, de la actual Secretaría de Honestidad, Transparencia y función Pública, antes Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a efecto de que se realizara a partir de la notificación de la solicitud en cuestión, la revisión física en cada uno de los archiveros y equipos de cómputo asignados al personal que labora en los departamentos adscritos a esta Dirección de Auditoría "C", ubicada en Ciudad Administrativa Edificio " "Rufino Tamayo", Primer Nivel, Carretera Internacional Oaxaca - Istmo Km 115, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, CP. 68270; y en la cual se consideró información generada en el ejercicio del presente ejercicio 2023, finalizando dicha revisión a las catorce horas con treinta minutos del día de hoy, en la cual no fue localizado ningún expediente de Auditoría que haya practicado a alguno de los 31 municipios con motivo de afectaciones causadas por Agatha, que haya recibido recursos de manera directa por el Gobierno Federal, y en donde pudieran existir los resultados de Auditoría, a que se refiere la solicitante. Se consideró el registro de

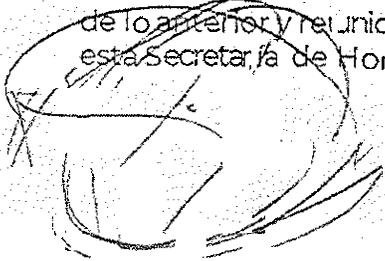


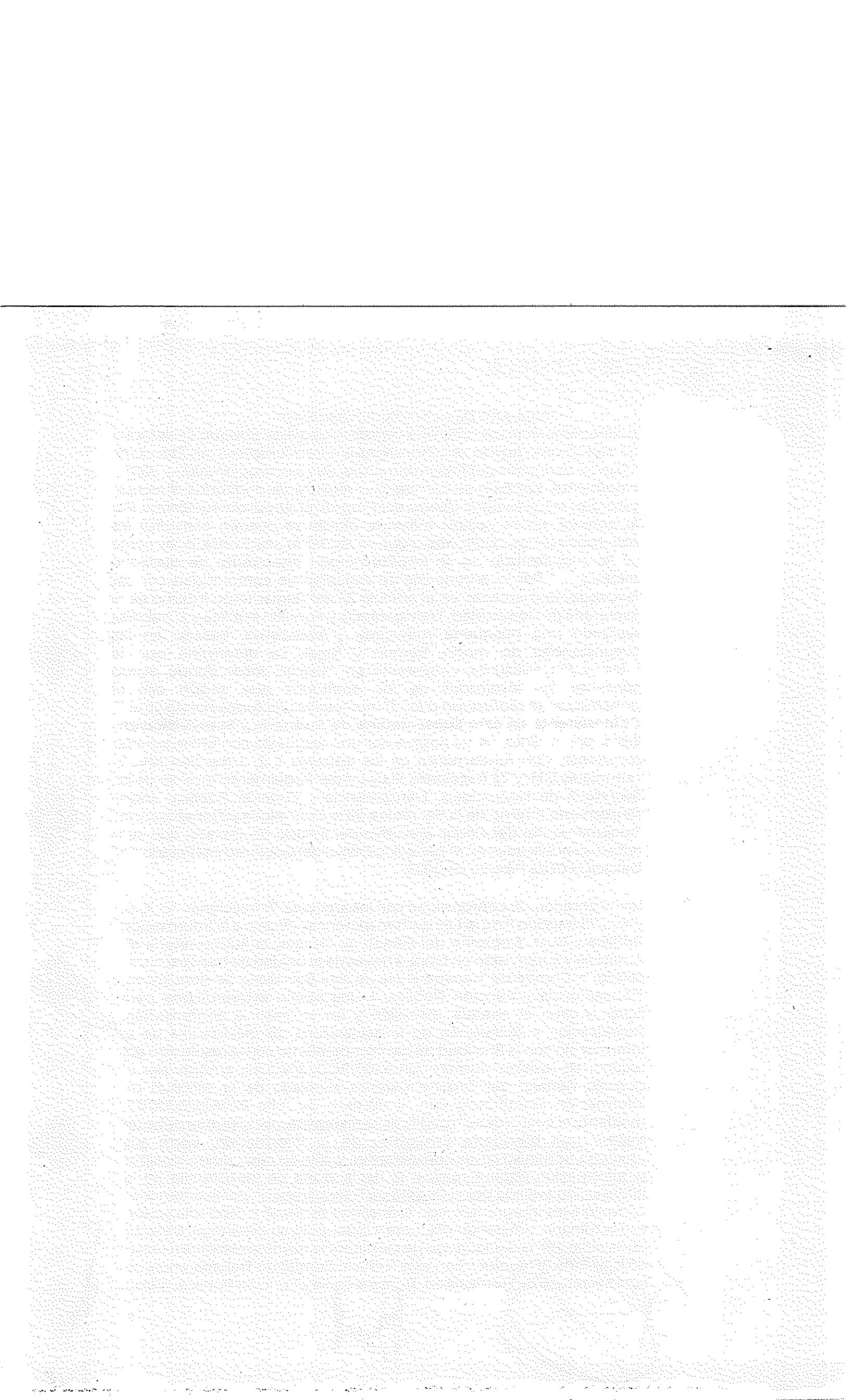


"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

auditorías a recursos federales transferidos a ésta Entidad Federativa, que en su caso hayan sido transferidos a los Municipios del Estado de Oaxaca, derivadas del Programa Anual de Fiscalización 2022 y 2023. Finalmente, también se consideró el registro de auditorías a recurso estatales consideradas dentro del Programa Anual de Auditorías. Por lo anterior, no es posible informar dónde se pueden consultar los resultados de las auditorías a que se refiere la solicitante, pues como se ha manifestado no se localizó ningún expediente de auditoría relativa ...". Por lo anteriormente expuesto de conformidad con las facultades enmarcadas en el artículo 23 del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública y al haberse realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva, basado en las circunstancias de modo, tiempo y lugar, se determinó que la información solicitada, consistente en: "solicito saber dónde puedo consultar los resultados de las auditorías que, según dijo el gobernador, se realizarían a los 31 municipios afectados por Agatha" **Es inexistente en esta Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra**, por lo tanto, no es posible dar una respuesta conforme para la recurrente. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción XIV, 5 numerales 1, 1.1. y 23 fracciones XLI y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, antes Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con sus reformas publicadas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 07 de febrero de 2023.

- IV. Por lo anterior, de conformidad con los artículos 71 fracciones VI, X, XI, y XV y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra, a través de la unidad de transparencia, solicitó al Comité de Transparencia de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, a una sesión extraordinaria para llevar a cabo el análisis, discusión y en su caso la confirmación, modificación o revocación de la declaratoria de inexistencia de la información con la finalidad de dar cumplimiento con la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I.0719/2023/SICOM, emitida por el Consejo General del Órgano Garante, derivado de la solicitud de información identificada con el número de folio 201181823000157, mediante el cual ordena "modificar la respuesta, por lo que se debe de realizar una búsqueda exhaustiva de la información, entre sus unidades administrativas competentes, y solo en caso de no localizar la información deberá realizar la declaratoria de inexistencia de la información avalada por el Comité de Transparencia", por lo anterior se convocó a los integrantes, con la finalidad de llevar a cabo una sesión extraordinaria, señalando día, hora y lugar para su desahogo, a efecto de llevar a cabo la declaratoria de inexistencia de información; en razón de lo anterior y reunidos con esta fecha el Comité de Transparencia de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, previo





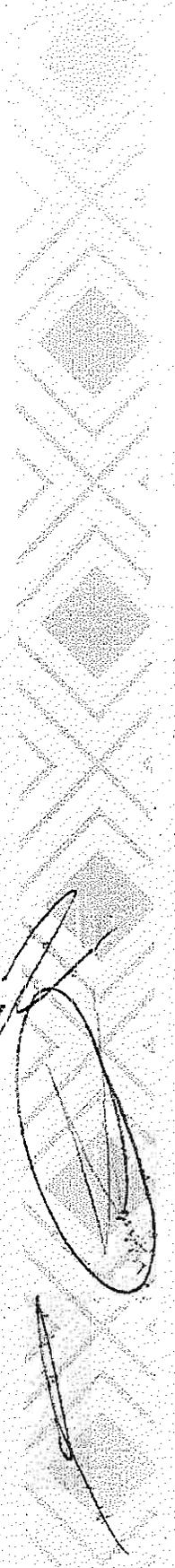


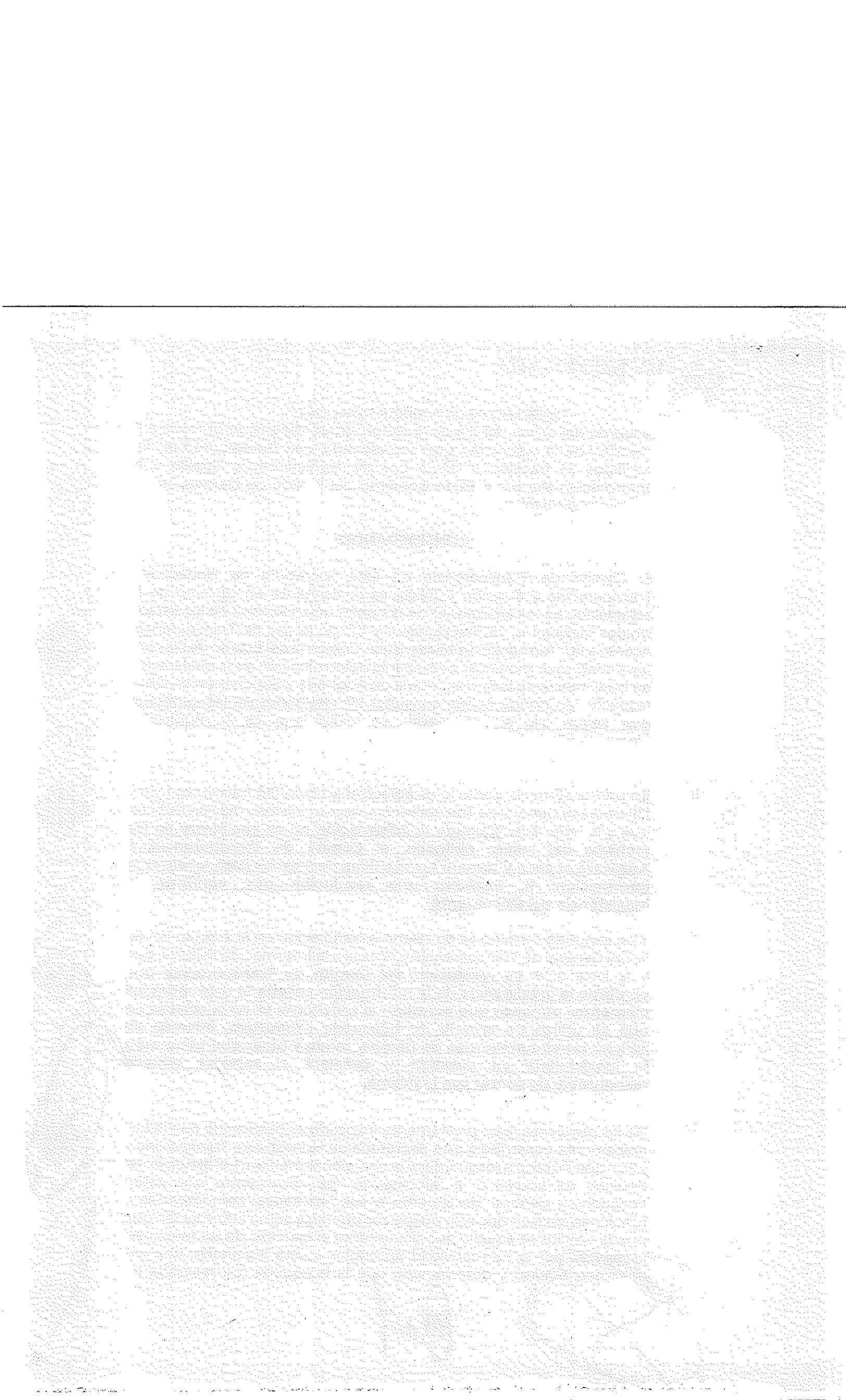
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

acuerdo del orden del día de la sesión extraordinaria, se procede a la emisión de la resolución que corresponde, con fundamento en los artículos 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

- I. El Comité de Transparencia de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, es competente en término de lo establecido en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 Fracciones II y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para confirmar, modificar o revocar la determinación de la declaración de inexistencia de la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra, respecto "en donde puede consultar los resultados de las auditorías que, según dijo el gobernador, se realizaría a los 31 municipios afectados por Aqatha".
- II. En primer término, como lo establece el artículo 138 fracciones I y II y 139 de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública, que a la letra dice: "Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;
- III. Y en segundo término es de referir lo establecido en el artículo 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice: La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.
- IV. De los preceptos legal previamente invocado se desprende que la Ley únicamente constriñe a esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública a resguardar y proporcionar mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información, los documentos que estén obligados a general de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, es decir que sólo puede considerarse como información que pueda solicitarse aquella que documente el ejercicio de las funciones otorgadas por la normatividad aplicables a esta Secretaría, una vez analizado el caso y ~~en~~ ~~ab~~ que la búsqueda fue realizada de







"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

manera exhaustiva, este Comité de Transparencia procede a expedir la correspondiente resolución de inexistencia.

Por todo ello, mediante acuerdo número CT-SHTFP-18EXT-25-2023, este Comité de Transparencia de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, determinarealizar la confirmación de la declaratoria de inexistencia de la información para el cumplimiento de la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I./0719/2023/SICOM, para lo cual es menester indicar que la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra, aplicó los elementos suficientes y necesarios y las circunstancias de tiempo, modo y lugar para la búsqueda de la información solicitada; por lo cual se manifiesta que en los archivos de la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra, no obra la información requerida, se anexa a la presente resolución el memorándum número SHTFP/SASO/765/203, emitida por el Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra.

Por las razones expuestas, este Comité de Transparencia, con previo análisis a la solicitud de inexistencia de la información realizada por la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, determina lo siguiente: -

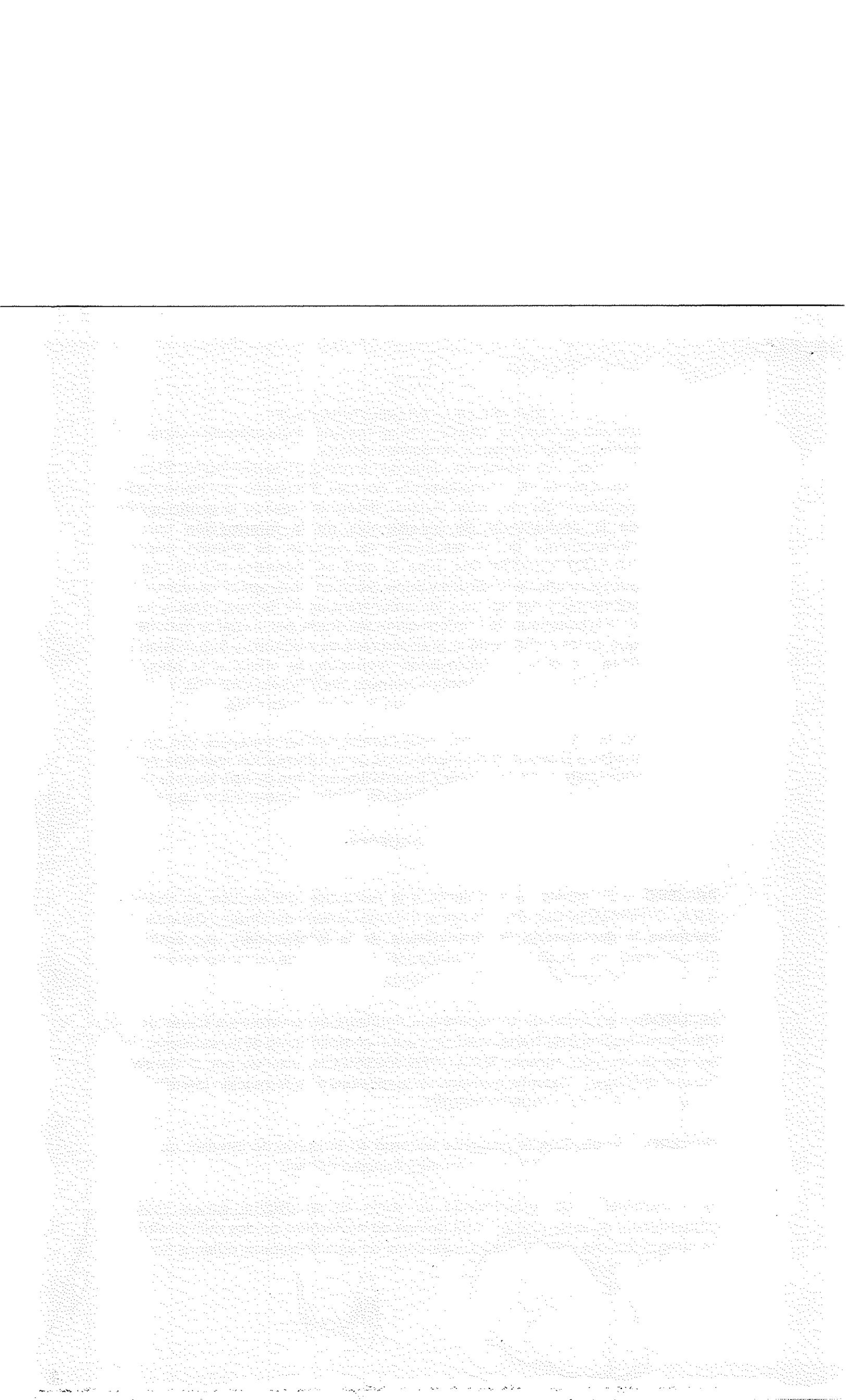
ACUERDO:

PRIMERO. - En estricto acatamiento a la resolución del recurso de revisión R.R.A.I.0719/2023/SICOM, emitida por el Consejo General del Órgano Garante, se **confirma la declaratoria de inexistencia de la información**, que emite la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra de esta Secretaría de Honestidad Transparencia y Función Pública.

SEGUNDO.- La unidad de transparencia notificará al recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para el cumplimiento de la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I./0719/2023/SICOM, emitida por el Consejo General del Órgano Garante, derivado de la solicitud de información identificada con el número de folio 201181823000157.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en el portal de internet de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos en su décima octava sesión extraordinaria de esta misma fecha quince de noviembre de dos mil veintitrés, los integrantes del Comité de Transparencia de esta Secretaría, quienes firman para constancia.





PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Lic. Vanesa Rubi Ojeda Mejía.
Subsecretaria de Contraloría Social y Transparencia.

SECRETARIO TÉCNICO.

Lic. Diego Javier Carreño López.
Director Técnico.

PRIMER VOCAL.

Mtro. Miguel Ángel Cerda Torres.
Director de Auditoría "B"

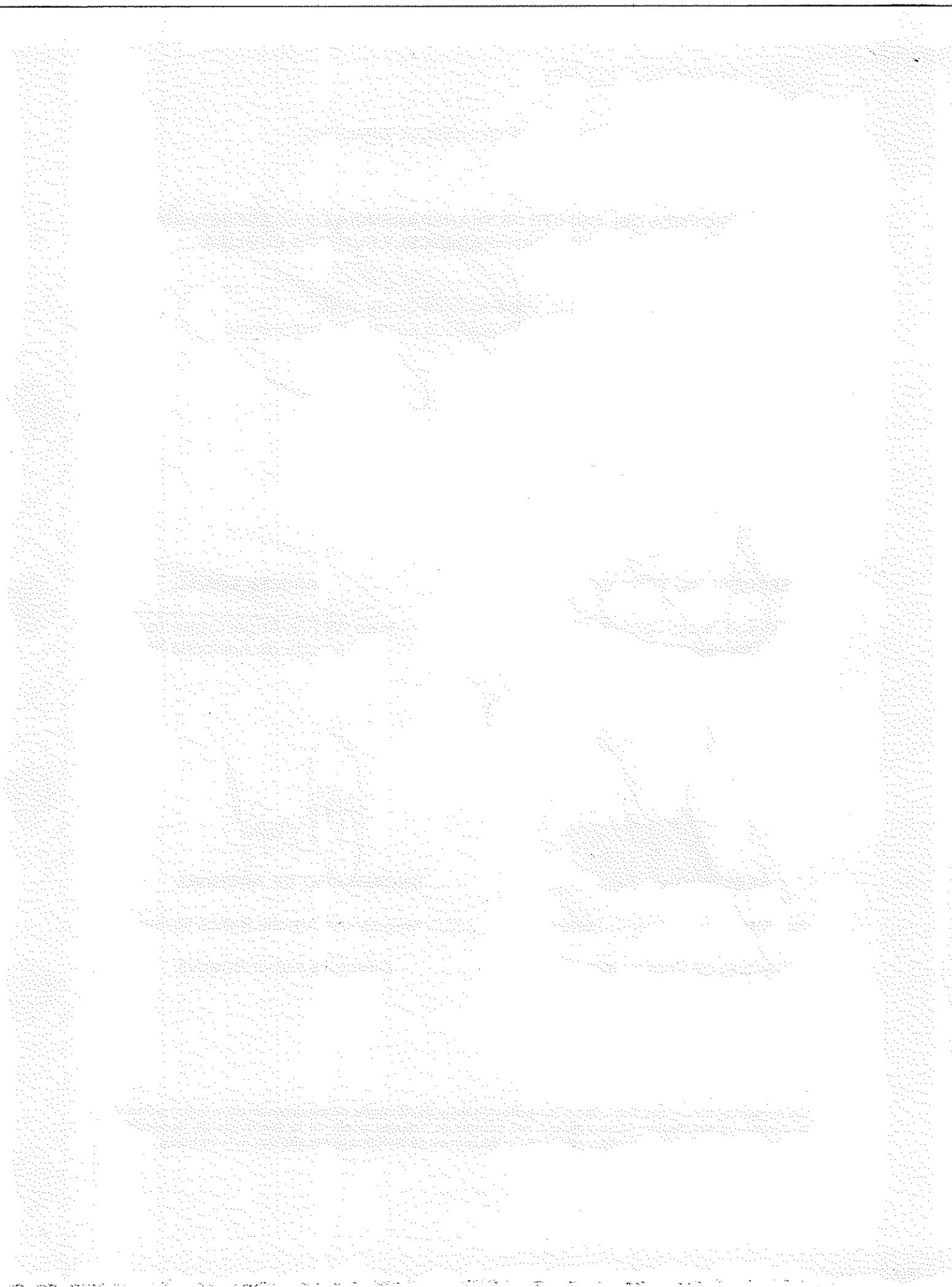
SEGUNDO VOCAL.

Ing. María José Jarquín Torres.
Directora de Control Interno de la Gestión Pública.

ENCARGADO DE ARCHIVO.

L.C.P. Magdalena Amelia Baños Santaella.
Directora Administrativa.

Las presentes firmas corresponden a la resolución de la declaratoria de inexistencia de la información de la décima octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Honesty, Transparencia y Función Pública, celebrada el día quince de noviembre del año dos mil veintitrés.





secretaria honestidad <transparenciashftp@gmail.com>

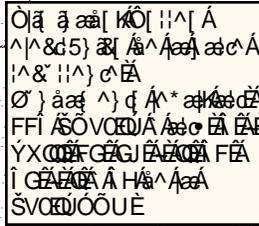
Cumplimiento al R.R.A.I./0719/2023/SICOM

1 mensaje

secretaria honestidad <transparenciashftp@gmail.com>

Para: [Redacted]

CCO: utransparencia.shtfp@oaxaca.gob.mx



23 de noviembre de 2023, 5:39 p.m.

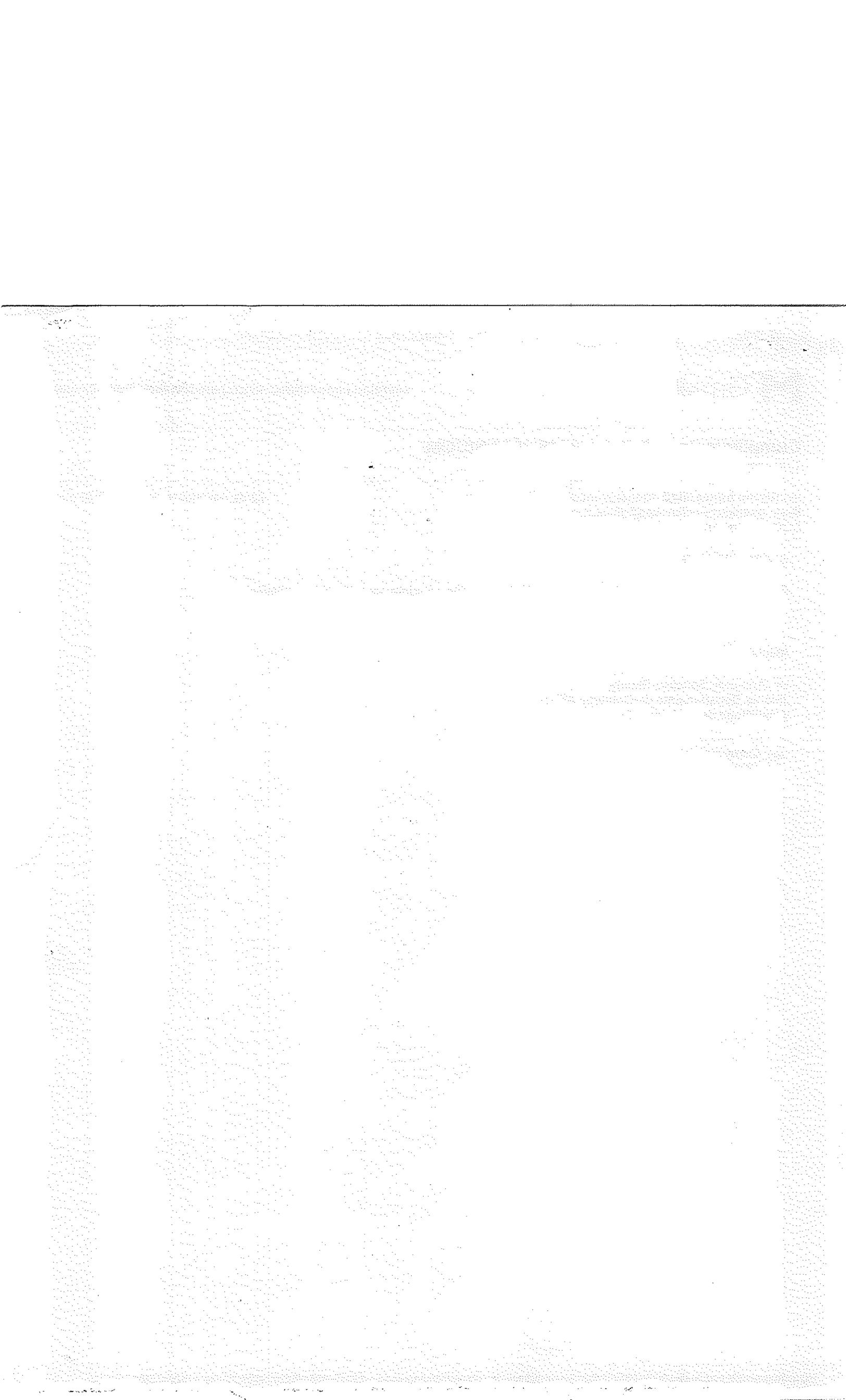
C. RECURRENTE.

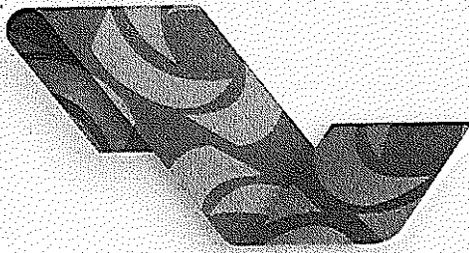
En atención a la resolución de fecha 5 de octubre del año en curso, se adjunta cumplimiento.

Atentamente

Lic. Armando Sánchez Pineda,
Jefe de Departamento de Gobierno Abierto
y Habilitado de la Unidad de Transparencia

Cumplimiento-719.pdf
1211 K





PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Buscar



Solicitudes Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Datos de a resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Contacto electrónico

Acuse de recibo por el recurrente *

| Nombre del archivo | Descripción del archivo | Tamaño | Versión |
|---|-------------------------|---------|---------|
| Gmail - Cumplimiento a B.R.A.I. 0719 2023 SICOM.pdf | | 0.07 MB | 1 |

Documentación relacionada *

| Nombre del archivo | Descripción del archivo | Tamaño | Versión |
|----------------------|-------------------------|---------|---------|
| Cumplimiento-719.pdf | | 1.18 MB | 1 |

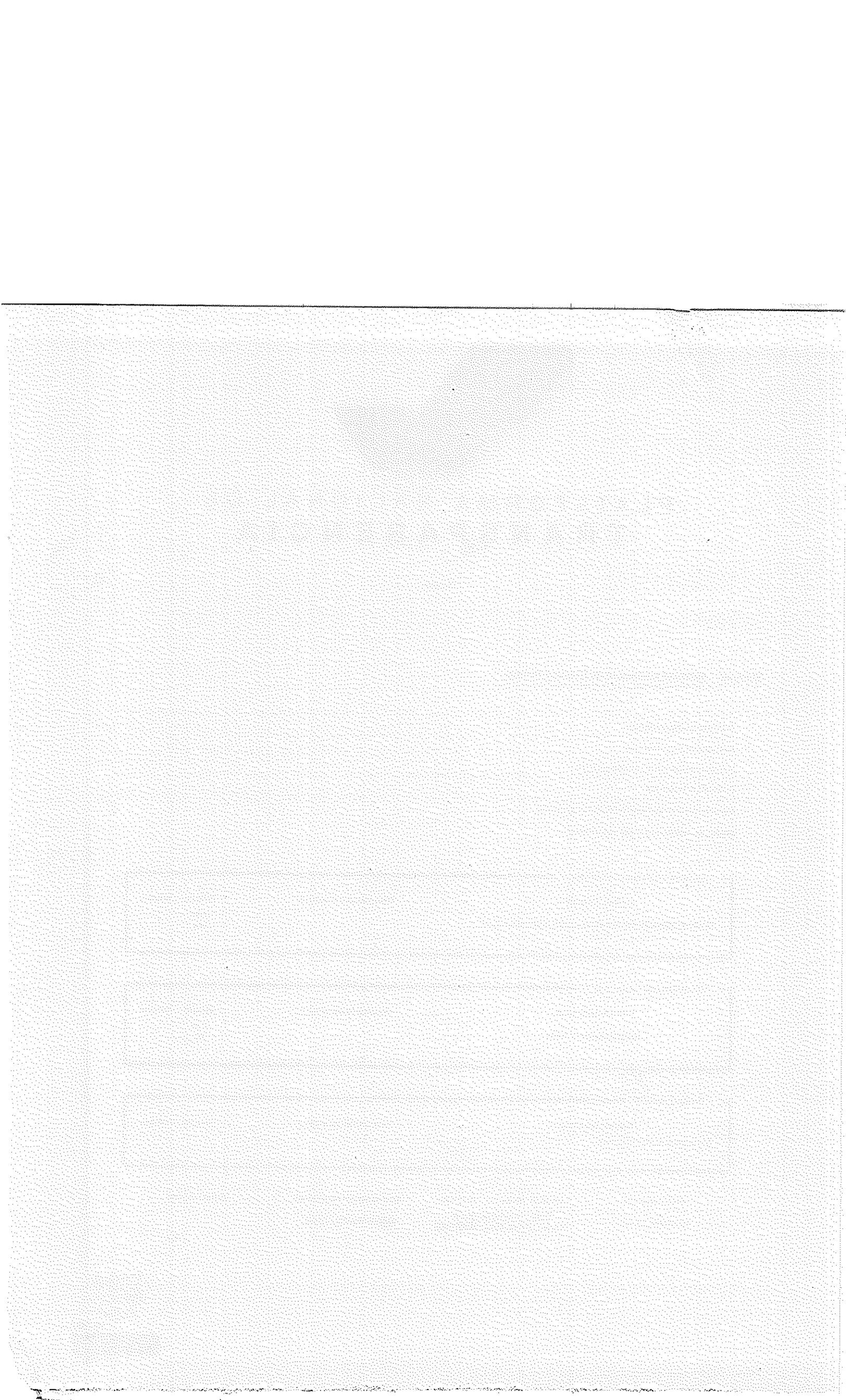
Versión pública *

| Nombre del archivo | Descripción del archivo | Tamaño | Versión |
|-----------------------------|-------------------------|--------|---------|
| No se encontraron registros | | | |

| Fecha de envío | Acuse de recibo por recurrente | Documentación relacionada | Versión pública |
|------------------|---|---------------------------|-----------------|
| 23/11/2023 17:42 | Gmail - Cumplimiento a B.R.A.I. 0719 2023 SICOM.pdf | Cumplimiento-719.pdf | |



CAVINAI



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca a 23 noviembre de 2023.

Oficio n°: SHTFP/SCST/DTEIP/395/2023.

Origen: DTEIP.

Asunto: Cumplimiento al Recurso de Revisión R.R.A.I.0719/2023/SICOM.

C. SOLICITANTE.

En atención a la resolución de fecha ocho de septiembre del año dos mil veintitrés, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información, Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, dentro del expediente al rubro indicado, notificado a través del sistema electrónico Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a esta unidad de transparencia, mediante el cual se ordena a esta Secretaría, "a modificar su respuesta y realice una nueva búsqueda exhaustiva de la información solicitada, entre sus unidades administrativas competentes, y solo en caso, de no localizar la información, deberá realizar la declaratoria de inexistencia de la información avalada por el Comité de Transparencia de esta Secretaría"

Derivado de lo anterior y con la finalidad de cumplir con la resolución, se anexa el siguiente documento:

- 1.- Memorandum número SHTFP/SASO/765/2023, firmado por el Licenciado Marco Antonio Espinoza Rodríguez, con el carácter de Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra.
- 2.- Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública sobre la declaratoria de inexistencia de la información para el cumplimiento de la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I./0719/2023/SICOM

Por lo anteriormente expuesto, damos cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha cinco de octubre del año dos mil veintitrés y atendemos el planteamiento que fue realizado por usted.

Sin más, por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTR. JESUS ALBERTO CERVANTES RAMÍREZ
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.c.p.- Expediente.

Autorizó/Validó: JACR/Elaboró Asp.



Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Bello", Nivel 1)



Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 115, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, CP. 68270.



Tel. (351) 501 50 00, Ext. 11701.

www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, 13 de noviembre de 2023
Memorándum No. SHTFP/SASO/765/2023
Asunto: Contestación.

Mtro. Jesús Alberto Cervantes Ramírez,
Director de Transparencia, Ética e Integridad
Pública y Responsable de la Unidad de Transparencia
Presente.

Por medio del presente y en atención al contenido de su similar número SHTFP/SCST/DTEIP/471/2023, a través del cual requiere se realice una búsqueda exhaustiva de la información solicitada derivada de la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I./0719/2023/SICOM, precisando las razones por las que se buscó la información, los criterios de búsqueda utilizados y demás circunstancias que fueron tomados en cuenta, en todas las Unidades administrativas que conforman esta Subsecretaría, por lo anterior me permito hacer del conocimiento que con el objeto de ahondar en los criterios de búsqueda que fundamentan la generación del presente y con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4 fracciones III, V, XXVI, XXVII, XXIX, XXXVII, XXXVIII y XXXIX, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 16, 29, 30, 70 y 74 de la Ley General de Archivos; 1, 4 fracciones III, V, XXIV, XXXII, XXXIII, XXXIV y LI, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 15, 29, 30, 62 y 64 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca; 1, 2 fracciones II, III, VII, VIII y IX, 4, 6, 7, 8, 11 y 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 2, 5 fracciones XII, XVIII, XX, XLI, XLII, 7 fracción I, 9 y 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, desde la recepción del memorándum 09 de noviembre de 2023 se procedió a realizar el requerimiento a las Direcciones de Auditoría A, B y C de esta Subsecretaría y resultando lo siguiente:

1. Dirección de auditoría "A"

"... Al respecto me permito informar que, una vez recibido el memorándum SHTFP/SASO/758/2023, se procedió a la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, instruyendo para tal efecto a dos personas adscritas a la Dirección a mi cargo, a efecto de que realizara la revisión física en cada uno de los archiveros que corresponden a esta Dirección de Auditoría "A", ubicados en el Edificio dos denominado "Rufino Tamayo", nivel 1, en Ciudad Administrativa, así como en los equipos de cómputo asignados al personal que labora en estas oficinas, finalizando su

Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 50150 00, Ext.10471



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

búsqueda a las trece horas del día hoy (diez de noviembre de dos mil veintitrés), sin que, de los registros de auditorías realizadas, y en proceso de ejecución, así como a los registros de seguimiento a auditorías federales, se haya localizado documentación que corresponda o tenga relación con la información solicitada; por lo tanto, no es posible dar atención al requerimiento realizado en los términos solicitados..."

2. Dirección de Auditoría "B"

"... 1. La Dirección de Auditoría B, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y función Pública, no cuenta con atribuciones para realizar auditorías a Municipios.

2. No tiene asignadas para seguimiento las auditorías realizadas por la Secretaría de la Función Pública.

Por lo anterior y derivado dicha búsqueda exhaustiva llevada a cabo el 10 de noviembre del presente año, a las 10:00 hrs, a los archivos que obran en esta área administrativa, la cual fue realizada tanto en la base de datos digital "control de correspondencia", así como en los archivos físicos de correspondencia que se encuentran alojados tanto en el edificio 2 nivel 2 y edificio 4 nivel 3, lugares donde se resguarda documentación de esta dirección de Auditoría B, no se encontró documento o archivo referente a la solicitud..."

3. Dirección de Auditoría "C"

"... Al respecto me permito informarle que se procedió a la búsqueda minuciosa de la información solicitada, instruyendo para tal efecto a 4 personas adscritas a la Dirección de Auditoría "C", a mi cargo dependiente de la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra, de la actual Secretaría de Honestidad, Transparencia y función Pública, antes Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a efecto de que se realizara a partir de la notificación de la solicitud en cuestión, la revisión física en cada uno de los archiveros y equipos de cómputo asignados al personal que labora en los departamento adscritos a esta Dirección de Auditoría "C", ubicada en Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", Primer Nivel, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Tlaxiáac de Cabrera, Oaxaca, CP. 68270; y en la cual se consideró información generado en el ejercicio del presente ejercicio 2023, finalizando dicha revisión a las catorce horas con treinta minutos del día de hoy, en la cual no fue localizado ningún expediente de Auditoría que haya practicado a alguno de los 31 municipios con motivo de afectaciones causadas por Agatha, que haya recibido recursos de manera directa por el Gobierno Federal, y en donde pudieran existir los resultados de Auditoría, a que se refiere la solicitante.

Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiáac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10471



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Se consideró el registro de auditorías a recursos federales transferidos a ésta Entidad Federativa, que en su caso hayan sido transferidos a los Municipios del Estado de Oaxaca, derivadas del Programa Anual de Fiscalización 2022 y 2023.

Finalmente, también se consideró el registro de auditorías a recursos estatales consideradas dentro del Programa Anual de Auditorías.

Por lo anterior, no es posible informar donde se pueden consultar los resultados de las auditorías a que se refiere la solicitante, pues como se ha manifestado no se localizó ningún expediente de auditoría relativa...."

Por lo anteriormente expuesto de conformidad con las facultades enmarcadas en el artículo 23 del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública y al haberse realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva, basado en las circunstancias de modo, tiempo y lugar, se determinó que la información solicitada, consistente en:

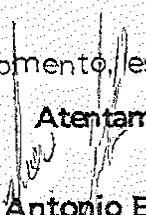
"solicito saber dónde puedo consultar los resultados de las auditorías que, según dijo el gobernador, se realizarían a las 31 municipalidades afectadas por Agatha"

Es inexistente en esta Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra, por lo tanto, no es posible dar una respuesta conforme para la recurrente.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción XIV, 5 numerales 1, 1.1. y 23 fracciones XLI y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, antes Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con sus reformas publicadas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 01 de febrero de 2023.

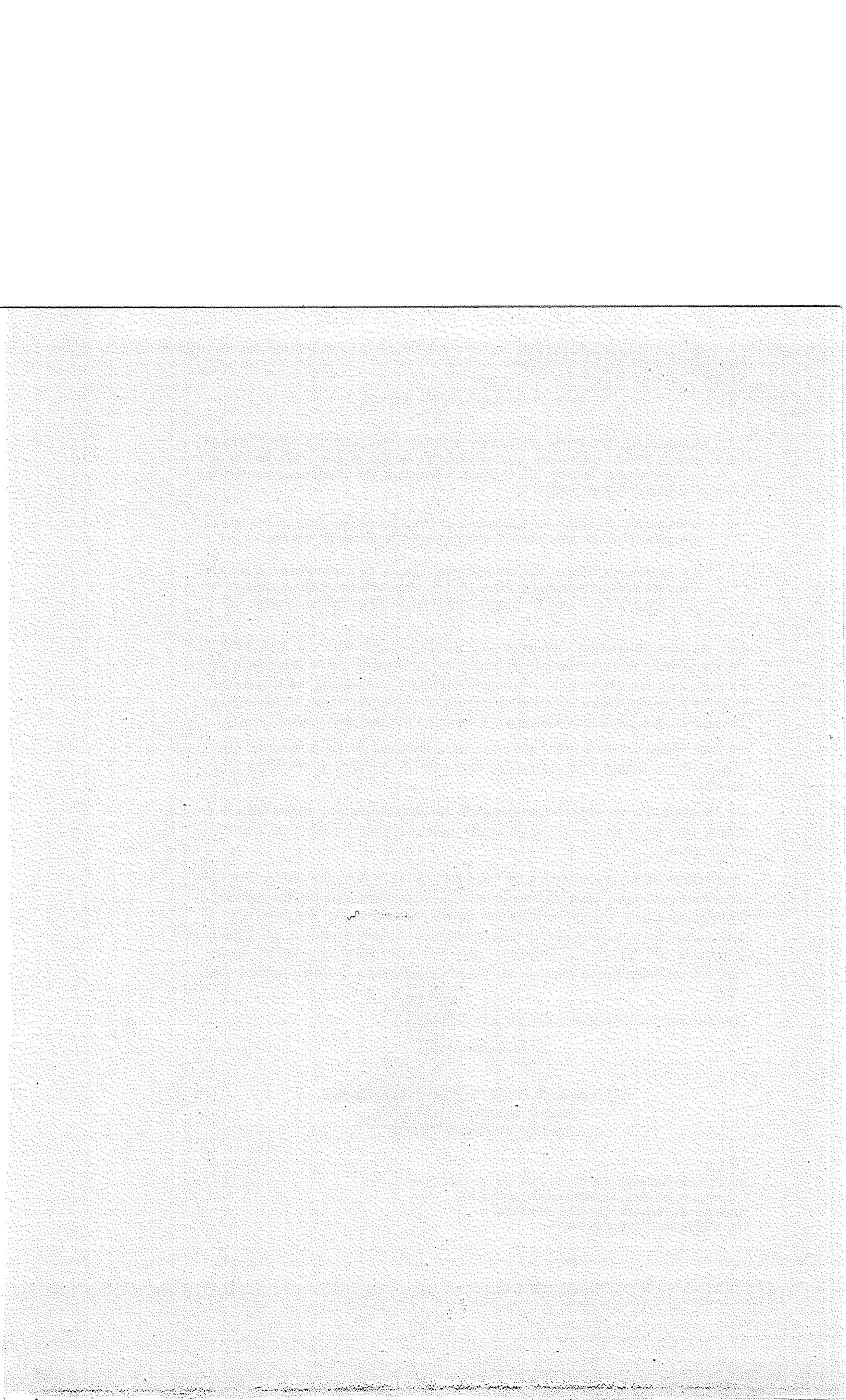
Sin otro particular por el momento, les saluda,

Atentamente



Lic. Marco Antonio Espinosa Arriaga
Subsecretario de Auditoría
y Supervisión en Obra

Ccp. Archivo
MAER/rob

Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiácat de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 50150 00, Ext.10471





ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT-SHTFP-18EXT-25-2023.

Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, sobre la declaratoria de inexistencia de la información.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Resolución del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

ANTECEDENTES:

- I. A través de la Plataforma Nacional de Transparencia de la unidad de transparencia, fue notificada la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I./0719/2023/SICOM, emitida por el Consejo General del Órgano Garante, derivado de la solicitud de información identificada con el número de folio 201181823000157.
- II. La unidad de transparencia, mediante memorándum número SHTFP/SCST/DTEP/471/2023, solicitó a la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra de esta Secretaría, el cumplimiento de la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I./0719/2023/SICOM, emitida por el Consejo General del Órgano Garante, relativo a la modificación a la respuesta, por lo que se debe de realizar una búsqueda exhaustiva de la información, entre sus unidades administrativas competentes, y solo en caso, de no localizar la información deberá realizar la declaratoria de inexistencia de la información avalada por este Comité de Transparencia, derivado de la solicitud de información identificada con el número de folio 201181823000157, la cual solicitó lo siguiente:

"Solicito saber dónde puedo consultar los resultados de las auditorías que, según dijo el gobernador, se realizaría a los 31 municipios afectados por Agatha..."

- III. Con fecha 13 del presente mes, mediante memorándum número SHTFP/SASO/765/2023, firmado por el Licenciado Marco Antonio Espinosa Rodríguez, con el carácter de Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra, informó lo siguiente; desde la recepción del memorándum 09 de noviembre de 2023 se procedió a realizar el requerimiento a las Direcciones de Auditoría A, B y C de esta Subsecretaría, resultando lo siguiente: La Dirección de auditoría "A" informó lo siguiente: *"... Al respecto me permito informar que, una vez*



HONESTIDAD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

recibido el memorándum SHTFP/SASO/758/2023, se procedió a la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, instruyendo para tal efecto a dos personas adscritas a la Dirección a mi cargo, a efecto de que realizara la revisión física en cada uno de los archiveros que corresponden a esta Dirección de Auditoría "A", ubicados en el Edificio dos denominado "Rufino Tamayo", nivel 1, en Ciudad Administrativa, así como en los equipos de cómputo asignados al personal que labora en estas oficinas, finalizando su búsqueda a las trece horas del día hoy (diez de noviembre de dos mil veintitrés), sin que, de los registros de auditorías realizadas, y en proceso de ejecución, así como a los registros de seguimiento a auditorías federales, se haya localizado documentación que corresponda o tenga relación con la información solicitada; por lo tanto, no es posible dar atención al requerimiento realizado en los términos solicitados. ...". Por su parte la Dirección de Auditoría "B" informó lo siguiente: "... 1. La Dirección de Auditoría B, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, no cuenta con atribuciones para realizar auditorías a Municipios. 2. No tiene asignadas para seguimiento las auditorías realizadas por la Secretaría de la Función Pública. Por lo anterior y derivado dicho búsqueda exhaustiva llevada a cabo el 10 de noviembre del presente año, a las 10:00 hrs, a los archivos que obran en esta área administrativa, la cual fue realizada tanto en la base de datos digital "control de correspondencia", así como en los archivos físicos de correspondencia que se encuentran alojados tanto en el edificio 2 nivel 2 y edificio 4 nivel 3, lugares donde se resguarda documentación de esta dirección de Auditoría B, no se encontró documento o archivo referente a la solicitud..." al respecto la Dirección de Auditoría "C" informó lo siguiente: "... Al respecto me permito informarle que se procedió a la búsqueda minuciosa de la información solicitada, instruyendo para tal efecto a 4 personas adscritas a la Dirección de Auditoría "C", a mi cargo dependiente de la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra, de la actual Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, antes Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a efecto de que se realizara a partir de la notificación de la solicitud en cuestión, la revisión física en cada uno de los archiveros y equipos de cómputo asignados al personal que labora en los departamentos adscritos a esta Dirección de Auditoría "C", ubicada en Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", Primer Nivel, Carretera Internacional Oaxaca - Istmo Km 115, Tlaxiácat de Cabrera, Oaxaca, CP. 68270; y en la cual se consideró información generada en el ejercicio del presente ejercicio 2023, finalizando dicha revisión a las catorce horas con treinta minutos del día de hoy, en la cual no fue localizado ningún expediente de Auditoría que haya practicado a alguno de los 31 municipios con motivo de afectaciones causadas por Agatha, que haya recibido recursos de manera directa por el Gobierno Federal, y en donde pudieran existir los resultados de Auditoría, a que se refiere la solicitante. Se consideró el registro de



Handwritten signature

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

auditorías a recursos federales transferidos a ésta Entidad Federativa, que en su caso hayan sido transferidos a los Municipios del Estado de Oaxaca, derivadas del Programa Anual de Fiscalización 2022 y 2023. Finalmente, también se consideró el registro de auditorías a recursos estatales consideradas dentro del Programa Anual de Auditorías. Por lo anterior, no es posible informar donde se pueden consultar los resultados de las auditorías a que se refiere la solicitante, pues como se ha manifestado no se localizó ningún expediente de auditoría relativa. ...". Por lo anteriormente expuesto de conformidad con las facultades enmarcadas en el artículo 23 del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública y al haberse realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva, basado en las circunstancias de modo, tiempo y lugar, se determinó que la información solicitada, consistente en: "solicito saber dónde puedo consultar los resultados de las auditorías que, según dijo el gobernador, se realizarían a los 31 municipios afectados por Agatha" **Es inexistente en esta Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra**, por lo tanto, no es posible dar una respuesta conforme para la recurrente. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción XIV, 5 numerales 1, 1.1 y 23 fracciones XLI y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, antes Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con sus reformas publicadas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 01 de febrero de 2023.

- IV. Por lo anterior, de conformidad con los artículos 71 fracciones VI, X, XI, y XV y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra, a través de la unidad de transparencia, solicitó al Comité de Transparencia de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, a una sesión extraordinaria para llevar a cabo el análisis, discusión y en su caso la confirmación, modificación o revocación de la declaratoria de inexistencia de la información con la finalidad de dar cumplimiento con la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I.0719/2023/SICOM, emitida por el Consejo General del Órgano Garante, derivado de la solicitud de información identificada con el número de folio 201181823000157, mediante el cual ordena "modificar la respuesta, por lo que se debe de realizar una búsqueda exhaustiva de la información entre sus unidades administrativas competentes, y solo en caso, de no localizar la información deberá realizar la declaratoria de inexistencia de la información avalada por el Comité de Transparencia", por lo anterior se convocó a los integrantes, con la finalidad de llevar a cabo una sesión extraordinaria, señalando día, hora y lugar para su desahogo, a efecto de llevar a cabo la declaratoria de inexistencia de información; en razón de lo anterior y reunidos con esta fecha el Comité de Transparencia de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, previo



HONESTIDAD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

acuerdo del orden del día de la sesión extraordinaria, se procede a la emisión de la resolución que corresponde, con fundamento en los artículos 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

- I. El Comité de Transparencia de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, es competente en término de lo establecido en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 Fracciones II y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para confirmar, modificar o revocar la determinación de la declaración de inexistencia de la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra, respecto "en donde puede consultar los resultados de las auditorías que, según dijo el gobernador, se realizaría a los 31 municipios afectados por Agatha".
- II. En primer término, como lo establece el artículo 138 fracciones I y II y 139 de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública, que a la letra dice: "Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;
- III. Y en segundo término es de referir lo establecido en el artículo 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice: La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.
- IV. De los preceptos legal previamente invocado se desprende que la Ley únicamente constriñe a esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública a resguardar y proporcionar mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información, los documentos que estén obligados a generar de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, es decir que sólo puede considerarse como información que pueda solicitarse aquella que documente el ejercicio de las funciones otorgadas por la normatividad aplicables a esta Secretaría, una vez analizado el caso y determinado que la búsqueda fue realizada de

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

manera exhaustiva, este Comité de Transparencia procede a expedir la correspondiente resolución de inexistencia.

Por todo ello, mediante acuerdo número CT-SHTFP-18EXT-25-2023, este Comité de Transparencia de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, determina realizar la **confirmación de la declaratoria de inexistencia de la información** para el cumplimiento de la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I./0719/2023/SICOM, para lo cual es menester indicar que la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra, aplicó los elementos suficientes y necesarios y las circunstancias de tiempo, modo y lugar para la búsqueda de la información solicitada, por lo cual se manifiesta que en los archivos de la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra, no obra la información requerida, se anexa a la presente resolución el memorándum número SHTFP/SASO/765/203, emitida por el Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra.

Por las razones expuestas, este Comité de Transparencia, con previo análisis a la solicitud de inexistencia de la información realizada por la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, determina lo siguiente: -

ACUERDO:

PRIMERO. - En estricto acatamiento a la resolución del recurso de revisión R.R.A.I.0719/2023/SICOM, emitida por el Consejo General del Órgano Garante, se **confirma la declaratoria de inexistencia de la información**, que emite la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra de esta Secretaría de Honestidad Transparencia y Función Pública.

SEGUNDO.- La unidad de transparencia notificará al recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para el cumplimiento de la resolución de recurso de revisión número R.R.A.I./0719/2023/SICOM, emitida por el Consejo General del Órgano Garante, derivado de la solicitud de información identificada con el número de folio 201181823000157.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en el portal de internet de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos en su décima octava sesión extraordinaria de esta misma fecha quince de noviembre de dos mil veintitrés, los integrantes del Comité de Transparencia de esta Secretaría, quienes firman para constancia.



HONESTIDAD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Lic. Vanessa Ruiz Ojeda Mejía.
Subsecretaria de Contraloría Social y Transparencia.

SECRETARIO TÉCNICO.
Lic. Diego Javier Carreño López
Director Jurídico.

PRIMER VOCAL.
Mtro. Miguel Ángel Cerdá Torres.
Director de Auditoría "B"

SEGUNDO VOCAL.
Ing. María José Jarquín Torres.
Directora de Control Interno de la Gestión Pública.

ENCARGADO DE ARCHIVO.
L.C.P. Magdalena Amelia Baños Santaella.
Directora Administrativa.

Las presentes firmas corresponden a la resolución de la declaratoria de inexistencia de la información de la décima octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, celebrada el día quince de noviembre del año dos mil veintitrés.